



SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

Avda. de Italia, 47. tño: 24.81.97.

COMUNICADO 5/87
=====

El pasado día 26, lunes, se celebró por la mañana una reunión extraordinaria del Comité, para analizar el contenido de la carta que la Empresa había enviado a cada uno de los miembros del Comité el viernes día 23, por entrega personal en el trabajo e incluso en el domicilio particular.

Dicha carta era un resumen del télex que el Sr. Olarte había enviado desde Madrid, y en la que destacaremos varios párrafos.

"No es procedente la convocatoria de huelga para negociar un Convenio Colectivo de ámbito inferior al conjunto de ERT..."

"El poder convocar una huelga lo tienen exclusivamente los Sindicatos.."

"....la Dirección de ERT considera la convocatoria de huelga....ilegal"".....la mera convocatoria de huelga por el Comité de Empresa, cuya mayoría han sido elegidos en listas de los Sindicatos firmantes del pacto del AMSE, puede ser causa de apertura de expediente...."

El Comité consideró que era inaceptable el contenido de la carta, y que quién debe decidir la legalidad de la huelga será la Delegación de Trabajo o quién corresponda, y que si unos miembros de un Sindicato tienen algún tipo de conflicto con la Dirección del mismo, ese es un problema interno de ellos, y aquí nada tiene que decir ERT; y, por último, que el Comité es un ente legal y como tal está facultado por las Leyes vigentes para convocar una Huelga.

Como quiera que en la reunión anterior del Comité de Empresa se había acordado la convocatoria de huelga en el caso de que la Empresa se negara a negociar en el Centro, y ya se conocía dicha respuesta, el Comité se ratificó en dicha convocatoria y presentó ese mismo día la convocatoria de Huelga legal intermitente en la Delegación de Trabajo. Casi al mismo tiempo, se mantuvo una entrevista con el Delegado de Trabajo para explicarle la situación, y éste quedó en estudiarla y comunicarnos cuando antes su postura.

Por la tarde, como estaba previsto, se realizó la ASAMBLEA de trabajadores para explicar la convocatoria de Huelga.

En primer lugar, se expusieron las razones que habían llevado al Comité a adoptar esa decisión, y que luego se aclararon más en el posterior debate, y que son las siguientes:



SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

Avda. de Italia, 47. tño: 24.81.97.

- 1) El Comité está facultado para convocar directamente una Huelga.
- 2) El Comité quiere dejar muy claro que quiere negociar en el Centro, y prueba de ello es la convocatoria de huelga, al margen de los Sindicatos.
En los últimos años se ha criticado mucho al Comité que hacía lo que le decían los Sindicatos. Ahora se demostraba que no era así, y que se le había pedido a las Centrales en Madrid, que les dejaran negociar aquí.
- 3) El Comité rechaza el escrito de advertencia-amenaza de la Dirección con la convocatoria de huelga, y que sea Delegación o Magistratura quién se pronuncie sobre la legalidad o no de la misma.

A continuación se explicó la forma de la Huelga, que sería intermitente y que se ha convocado hasta final de año, para obligar a la Empresa a negociar por completo nuestro Convenio del Centro. Se trabajarán 3 semanas y la cuarta se estará en huelga, rotativamente. El comienzo del primer período de huelga está previsto para el 9 al 15 de Febrero, a partir de las 6 de la mañana.

Después se abrió un turno de preguntas y de comentarios, entre los que destacaremos algunos.

- El Comité ha consultado con varios abogados y todos coinciden en la legalidad del Comité para convocar una huelga, aunque es Magistratura quién únicamente puede decidir al respecto.

- Queremos negociar aquí porque lo quieren los trabajadores, y la fuerza de la huelga depende sólo de nosotros mismos.

- Lo primero es sentarse a negociar, luego vendrá el contenido. En la negociación del 83 se preparó una plataforma, se empezó a negociar, vino el ASE y se suspendió la negociación. La plataforma se prepara en 2 días.

- No hemos pensado en nada aún para los terceras. No se ha empezado a hacer la plataforma. Y si no se ha repartido el 1% de homegeneización ha sido sencillamente porque no nos lo han dado, como tampoco nos han dado aún la reducción de jornada a 39 horas.

- No tenemos otra salida, si no nos darán lo que quieran en Madrid. Y ya tenemos la experiencia del Ase, que es bueno para el conjunto de ERT, pero malo para Refinería, que somos los que más hemos perdido en estos 4 años.



SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

Avda. de Italia, 47. tño: 24.81.97.

- El Comité ha creído oportuno hacer la huelga intermitente de esta forma porque es más llevadera para todos los trabajadores. Y se pensó que no iba a haber mayoría suficiente para hacer la convocatoria de huelga, y ésta ha sido una de las razones por las que la ha convocado el Comité.

- En la votación del Comité para la huelga no ha habido ni un sólo voto en contra. Y el refrendo de los compañeros a la Huelga, es la asistencia a la ASAMBLEA tan masiva.

- La convocatoria de huelga se puede hacer en Asamblea y directamente por el Comité, y se han explicado las razones por las que lo ha hecho el Comité.

Después hubo varias intervenciones más de claro apoyo al Comité.

- Nuestros hijos están en huelga y no le han pedido su opinión, pero exigen cosas justas; ¿vamos a ser nosotros menos que ellos?. Hay que apoyar al Comité.

- El nuevo Comité ha convocado la huelga para negociar en nuestro centro que es lo que siempre hemos querido, ahora no podemos dejar solos a nuestros compañeros de CCOO y UGT que se juegan tanto, enfrentados con sus Sindicatos.

Y así en un ambiente de claro apoyo al Comité, acabó la Asamblea.

Se temía que no hubiese muchos trabajadores, pero por la importancia del tema y porque quizás se va recuperando poco a poco con hechos la confianza en el Comité de Empresa, la asistencia fué masiva. ¡GRACIAS a todos!.

NOTAS.-

- 1) Aún no hay respuesta de la Delegación de Trabajo.
- 2) El Comité ha contratado los servicios de un abogado particular, al que se le ha entregado la carta de la Empresa del día 23. Dicho abogado nos ha aconsejado que la forma más rápida para que el Magistrado se pronuncie sobre la legalidad o no de la huelga convocada es presentando conflicto colectivo por este motivo, aunque el fallo puede tardar de 20 a 30 días, o quizás más. Y el Comité ha decidido presentar conflicto colectivo, para que vayamos a la Huelga con toda la legalidad del mundo. Y luego ya se vería qué podría pasar con la carta de la Empresa...
- 3) Se ha convocado nueva reunión del Comité para el próximo lunes en los locales de UGT.

Huelva, 30 de Enero de 1987

Sección Sindical del SU